



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 155-2024-CONCYTEC-P

Lima, 29 noviembre de 2024

VISTOS: El Oficio N° D000520-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 014-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 014-2024-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000042-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y el Memorando N° D000788-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D00148-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000502-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2024-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada “Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC”, en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el Informe Técnico Legal (ITL), así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentren debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el ITL, en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, conforme al numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, y previa opinión legal favorable de la verificación del cumplimiento del procedimiento establecido, remite el expediente a la Secretaría General para el trámite de aprobación ante la Presidencia del CONCYTEC;

Que, mediante el Oficio N° D000520-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 014-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 014-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se aprueben las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvención a persona jurídica privada, que ascienden a un importe total de S/. 6'213,743.00 (Seis Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del Concurso E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II, y del Esquema Financiero E027-2023-01 "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España", por lo que remite el Informe Técnico - Legal N° 014-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a entidades públicas y otorgamiento de subvención a persona jurídica privada para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando, además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 781, 788 y 789, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 071-2023-PROCIENCIA-DE y 077-2023-PROCIENCIA-DE y las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2023, y de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023;

Que, en el citado Informe Técnico - Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por el Programa PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000042-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°D000788-2024-CONCYTEC-OGPP emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de las transferencias financieras y otorgamiento de subvención señaladas en el ITL N° 014-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y dicho ITL ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante el citado ITL los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvención a persona jurídica privada, a efectos de



cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico - Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000148-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000502-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvención a favor de persona jurídica privada, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado al haberse cumplido con el procedimiento dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y lo establecido en la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvención en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC";

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y de la Directora Ejecutiva del Programa PROCENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 076-2024- CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P - "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvención en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvención a persona jurídica privada, por la suma de S/. 6'213,743.00 (Seis Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Esquema Financiero o Concurso	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto de desembolso en soles S/
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Doctorado en Ciencias con mención en Física	Universidad Nacional de Ingeniería	PE501084296-2023-PROCIENCIA-BM	697,095.00
2		Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Doctorado en Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional del Santa	PE501084298-2023-PROCIENCIA-BM	180,752.00
3		Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Doctorado en Ciencias Biológicas	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PE501084299-2023-PROCIENCIA-BM	1'006,855.00



4		Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Doctorado en Ciencias con mención en Química	Universidad Nacional de Ingeniería	PE501084300-2023-PROCIENCIA-BM	455,540.00
5		Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Nutrición	Universidad Nacional Agraria La Molina	PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM	744,000.00
6		Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Doctorado en Ciencias para el desarrollo sustentable	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	PE501084305-2023-PROCIENCIA-BM	1'230,193.00
7		Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Doctorado en Ciencias de la Salud	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PE501084306-2023-PROCIENCIA-BM	1'144,929.00
8		Proyecto	E033-2023-01-BM "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II	Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales	Universidad Nacional Agraria La Molina	PE501084312-2023-PROCIENCIA-BM	540,636.00
9	Subvención a persona jurídica privada	Proyecto	E027-2023-01 "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España"	Diversificación micológica mediante la aplicación de biotecnología fúngica en el aislamiento y propagación de cepas de hongos silvestres comestibles de Exportación	Id Bioforest Perú Sociedad Anónima Cerrada	PE501083998-2023-PROCIENCIA	213,743.00
TOTAL							6'213,743.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC